

expresado mes y que se notificó al recurrente en veinte y cuatro del mismo, por ser contrario á las Leyes tanto lo uno como lo otro.

Discusión sobre dicho asunto?

El Sr. D. Victor indica que son dos cuestiones las que con tal escrito se insertan, la primera es la de no haberse notificado oportunamente al solicitante el acuerdo del Ayuntamiento, por lo que debe averiguarse en quien ha estado la falta; y la segunda que el terreno arrendado no tiene dotacion de agua y el arrendatario está utilizando de la de la Carcel con perjuicio de este establecimiento, lo cual debe tenerse muy en cuenta pues corrigiendose este abuso tal vez dejaría el arriendo.

Pase a la Com. de Propios.

Por resultado de todo se acordó que la instancia de que se ha hecho mérito pase a informe de la Comision de Propios.

Se admite la despedida de este vecindario a D. Lucas Serrano Sanchez.

Accediendo a lo solicitado por D. Lucas Serrano Sanchez, acordó el Ayuntamiento admitir la despedida de este vecindario por trasladarse á Madrid donde piensa solicitarla y adquirirla, y que de este acuerdo se le libre oportuna certificacion siempre que resulte tener cubiertas todas las cargas que pesan sobre estos vecinos.

El dueño de la casa q. ocupa la escuela de niñas de Alg. solicita aumento de alquiler.

Vista una junta de Juan Antonio Herman Rubio en solicitud de que se aumente en cincuenta pesetas mas el alquiler que se consignó en el presupuesto á la casa que ocupa la escuela p. p. de niñas en el pueblo de Algeráres, y que caso de no ordenarse dicho aumento en el presupuesto venidero de 1882-83, se di' el Ayuntamiento por despedido de dicha casa, acordó este pase a las Comisiones de Instruccion p. p. y Hacienda para que informen cuanto se les ocurra y parezca.

La dueño de la casa que ocupaba

Se dió cuenta de un escrito de D. Juan Miguel Hermanson en representacion

